

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **215**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

**BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA MPF - Proyecto de Ley
modificando la Ley Territorial Nº 319 Consejo Económico Social.**

Entró en la Sesión **09/05/1996**

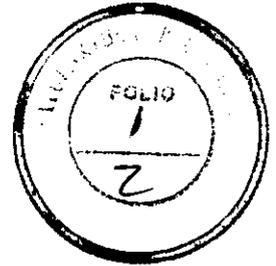
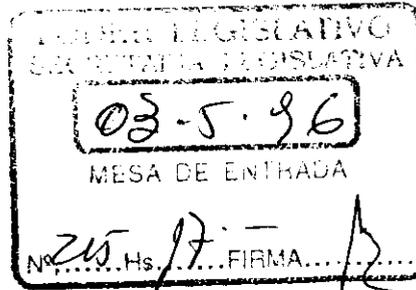
Girado a la Comisión **1**

Nº:

Orden del día Nº:



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS.

SEÑOR PRESIDENTE:

En la Sesión de fecha 23 de abril, del corriente año, de la Legislatura Provincial, los integrantes de la Cámara Legislativa coincidimos de manera un anime de solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial, la pronta puesta en funcionamiento del Concejo Económico Social, en la lectura de que este organismo no Gubernamental, creaba el marco imprescindible a los efectos de que las diversas fuerzas Sociales puedan discernir y consensuar medidas tendientes a superar las actuales circunstancias en las que hoy se debate Nuestra Provincia .-

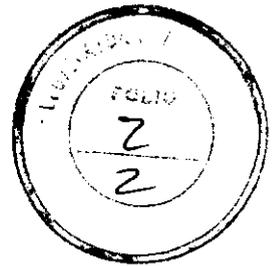
Sin embargo la norma en cuestión creada en Junio de 1988, medidas al criterio de este Legislador, una modificación que considero importante a efectos de ajustarla a las circunstancias actuales . Me refiero concretamente que la Ley no prevé la participación de los Legisladores en su seno, y entiendo que es imperioso que esta Cámara tenga participación en el proceso de discusión sobre la problemática Socioeconomica de la Provincia de manera conjunta y simultanea con las fuerzas Sociales y Económicas, para que de ese modo aportar desde la visión de quienes hacemos las Leyes nuestras perspectiva con respecto a estos temas de vital interés .-

Por las razones obvias que surgen de la propuesta de modificación, es decir la incorporación al seno del Concejo Económico Social de la Legislatura Provincial, y para que dicha modificatoria sea concordante con los plazos de urgencia solicito al Poder Ejecutivo para que ponga en funcionamiento dicho organismo, solicito de los señores Legisladores la máxima urgencia para la aprobación de la presente iniciativa .-

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE:
LEY:**

Artículo 1º) Modifíquese el Artículo 4º de la Ley Territorial N° 319 el que quedará redactado de la siguiente manera :

"Artículo 4º : El Concejo Económico Social estará integrado en sus reuniones plenarios por :

- a) Diez (10) representantes de los Trabajadores Organizados.
- b) Diez (10) representantes provenientes de los sectores Industriales, Comerciantes y Agropecuarios.
- c) Dos (2) representantes calificados que el poder Ejecutivo seleccionará en los ámbitos Económicos y Sociales del Sector Público.
- d) Tres (3) representantes de la Legislatura Provincial .
- e) Un (1) representante por cada una de las Municipalidades ."

Artículo 2º : De Forma .-

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.